

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

Valledupar, 20 de abril de 2026

CONSTANCIA

Por medio del presente dejo constancia que se requiere adquirir elementos de aseo, papelería y útiles de oficina así:

No.	Elemento	Cantidad	Características
1	BALDES	10	12LT
2	BLANQUEADOR	156	X 500ML
3	BOLIGRAFOS NEGROS	108	TINTA NEGRA CUALQUIER MARCA
4	BOLSAS BASURA ROLLO NEGRA	188	90*110X10UND
5	BOLSAS BASURA ROLLO NEGRA	156	JUMBO PAQ X 10UN
6	BORRADOR NATA	82	PERSONAL
7	BORRADOR TABLERO	50	PERSONAL
8	CAMBRELA	14	MTR
9	CARPETA CELUGIA	50	OFICIO
10	CARPETAS FUELLE	2	13 BOL
11	CARTULINAS BRISTOL	40	PLIEGOS
12	CARTULINAS	40	PLANAS Y FLUORECENTES
13	CARTULINAS	2	1/8 PAQ
14	CINTA EMPACAR	7	48*100
15	CINTA ENMASCARAR	2	24*20
16	CINTA ENMASCARAR	5	48*40
17	CLIP ESTANDAR	1	CAJA*100
18	CLIP MARIPOSA	1	CAJA ESTANDAR
19	COLORES	2	JUMBO X 12
20	CORRECTOR	3	LAPIZ PAPER
21	CREOLINA	65	235 JULIAO
22	CUADERNOS	10	CATEDRATICOS
23	DESINFECTANTE PISO	66	FULLER X1000
24	DETERGENTE POLVO	240	DERSA X500
25	ESCOBA PISO	36	JUMBO
26	FOMI	64	ESCARCHADO PLIEGO
27	FOMI	60	LISO
28	GANCHOS LEGAJADOR	5	PL
29	GRAPADORAS	1	ESTANDAR METALICA
30	GRAPAS	4	ESTANDAR
31	GUATA	2	METROS
32	HUELLERO	2	DACTILAR
33	LAMINA MDF	1	UNIDAD
34	LAPIZ NEGRO	60	MONGOL
35	LAPIZ NEGRO	50	ARTESCOL
36	LAPIZ ROJO	12	FABER
37	LIBRO ACTAS	1	400 FOLIOS
38	MARCADOR	1	DELGADO
39	MARCADOR	34	PERMANENTE
40	MARCADORES BORRA	120	RECARGABLE
41	MOUSE	11	ALAMBRICO
42	NOTAS ADHESIVAS	5	PAQ X300
43	PAPEL BOND	28	PLIEGO
44	PAPEL COMETA	36	PLIEGO
45	PAPEL HIGIENICO	2	MEGA ROLLO
46	PEGANTE BARRA	1	40 GR PGA STIK
47	PEGANTE LIQUIDO	1	250GR
48	PERFORADORA	2	METALICA
49	RESALTADORES	12	TONO PASTEL
50	RESMAS FOTOCOPIA	47	CARTA
51	RESMAS FOTOCOPIA	41	OFICIO
52	ROLLOS PAPEL KRAFT	4	PLIEGOS
53	SACAGRAPAS	2	UNIDAD
54	SACAPUNTAS	4	CON DEPOSITO
55	SACAPUNTAS	48	METALICOS
56	SILICONA	2	BARRA DELGADA
57	SILICONA	20	BARRA GRUESA
58	SOBRES MANILA	24	OFICIO
59	TECLADO	11	
60	TIJERAS METALICAS	2	10"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

61	TINTA RECARGA MARCADOR	9	X 500ML
62	TOALLAS MANO EN Z	6	PAQ X 150
63	TONER	7	1105/35/36/85
64	TRAPEROS	23	ALGODON
65	VAR SOL	80	BRILLA MAX 830 ML
66	VINILO	22	LITRO

Lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad en el servicio ofrecido por esta institución y evitar traumas en el servicio público de educación.

Atentamente,



WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
NELSON MANDELA**

C E R T I F I C A

Que revisados nuestros archivos se encontró que el suministro de elementos de aseo, papelería y de elementos de oficina para la Institución educativa se encuentra prevista en nuestro Plan anual de Adquisiciones 2026 así: así:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Suministros de aseo y bioseguridad	Art. 13 de la ley 715/01	47131700
Suministro de papelería, útiles de oficina y material didáctico	Art. 13 de la ley 715/01	44121600

Se expide a los 20 días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 de contratación pública, el artículo 3º de la ley 1150 de 2008, lo señalado por el honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664:

Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (...) iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.”

Y lo señalado por la Procuraduría 1ª delegada para la Contratación Estatal en fallo de segunda instancia del 12 de septiembre de 2008, radicación 120-2216-2006:

*“...El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) ...”*

La I: E. NELSON MANDELA debe realizar estudios de mercado con el propósito de establecer el valor razonable a pagar por el suministro de elementos de aseo, papelería y elementos de oficina para la entidad.

Variables:

El estudio tiene en cuenta los siguientes parámetros:

Análisis del valor histórico. Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la Institución por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de moneda.

Comparación de precios cancelados por otras entidades públicas del municipio, departamento o de la región o de Instituciones educativas del municipio para remunerar objetos similares.

Se podrán solicitar cotizaciones verbales o escritas, con las mismas condiciones y características técnicas de los bienes y servicios requeridos. Se incluirán la totalidad de tributos y derechos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, tales como estampillas pro anciano, pro universidad, pro cultura entre otros.

Se encontraron registros de contratos con objetos similares, suscritos por la institución educativa en años anteriores, donde se evidencia la necesidad de los bienes y la variación en los precios.

Se encontraron registros de contratos con objetos similares, suscritos por instituciones educativas en los últimos 2 años en la ciudad de Valledupar.

Se hicieron las consultas de los presupuestos de precios en las instituciones educativas del municipio así:

CUADRO COMPARATIVO

Institución educativa CASIMIRO RAUL MAESTRE	Institución educativa ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Institución educativa FRANCISCO MOLINA SANCHEZ
\$20.315.456	\$20.661.555	\$27.450.002

**Este estudio incluye gastos de legalización (estampillas, tasas), transporte, papelería, uso de equipos y demás gastos.

NOTA: El alcance del objeto de los contratos relacionados en la tabla precedente corresponde a contratos con características similares a las requeridas por la IE. NELSON MANDELA

De acuerdo con el estudio precedente, la remuneración encontrada en el mercado para bienes similares a los requeridos por la entidad, oscila entre \$ 15.000.000 y \$20.000.000 de pesos, pero la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

institución aun cuenta con algunos elementos y materiales por lo que se estima que estos valores puedan cambiar en cuanto a cantidades de acuerdo a la necesidad.

Elaborado en el municipio de Valledupar, a los 20 días de abril de 2026.


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en los incisos 3 y 4 del artículo 13 de la ley 715 de 2005, en los decretos 2474 y 4791 de 2008 y en el 4807 de 2011; **y en los artículos 14c, 24, 27-f y 37-e del manual interno de contratación**, la Institución Educativa NELSON MANDELA procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad, dando cumplimiento al principio de planeación contemplado en el estatuto de la contratación administrativa, con el propósito de celebrar un contrato de suministro de papelería y elementos de oficina, el cual tiene el marco de desarrollo:

a) ***Elaboración del Estudio Previo o de conveniencia.*** En el estudio previo o de conveniencia se incluirá, según cada caso particular y de conformidad con la modalidad de selección y las exigencias legales, los siguientes aspectos:

1- *Identificación de la necesidad que se pretende satisfacer, de conformidad con lo establecido en el plan de compras de la INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA.*

2- *Identificación de las alternativas que existen para satisfacer la necesidad. Si para satisfacer una necesidad existen distintas alternativas, tanto desde el punto de vista técnico como económico, se deberá en el estudio previo realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de las distintas opciones e indicando la más favorable para los intereses de la institución educativa.*

3- *Una vez identificada la alternativa más favorable en el estudio previo se incorporarán las condiciones y características técnicas requeridas.*

4- *Se realizará el estudio de las condiciones y precios del mercado. Este estudio, según el caso, deberá realizarse cumpliendo los siguientes esquemas metodológicos:*

- ***Análisis del valor histórico.*** Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la **INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA** por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de moneda extranjera, cambios en montos y conceptos de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros.
- *Comparación de precios cancelados por otras instituciones educativas de la ciudad o de la región o de entidades públicas similares para remunerar objetos similares teniendo en cuenta, principalmente, la información publicada en el SECOP.*
- *Se deberá realizar un análisis de la totalidad de tributos y derechos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

- *Para el caso de contratos de obra, se realizará un análisis detallado de precios unitarios.*
- *Para los contratos de consultoría y prestación de servicios se examinarán y valorarán la totalidad de los recursos que el contratista debe utilizar para cumplir con la prestación.*

NOTA: *La entidad podrá solicitar, solo si lo estima necesario, dos cotizaciones respecto a los bienes y/o servicios que se requieran, con las mismas condiciones y características técnicas demandadas, con el fin de constatar los precios del mercado.*

En general se realizarán todas las gestiones que sean necesarias para contratar bajo condiciones y precios del mercado.

5- Identificación de la clase de contrato. *Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza de los bienes y servicios requeridos y las obligaciones que asumirá el contratista, se identificará la clase de contrato que deberá suscribirse. En primer término, se examinará la correspondencia del objeto y las obligaciones a las definiciones dispuestas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En el evento de que no se ajusten a las categorías de contratos definidas en esta norma, se acudirá a la tipificación dispuesta en el Código Civil y el Código de Comercio y, en último lugar, se podrán crear nuevas clases de contratos en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad.*

6- Perfil del contratista. *En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá consignar los requerimientos de formación académica, capacidad y/o experiencia exigidos por la entidad.*

7- Justificación de los criterios de selección. *En los eventos de contratación directa se deben referir en el estudio previo o de conveniencia, las exigencias o condiciones que debe cumplir el proponente. Cuando se adelante un proceso mediante invitación pública en uso del régimen especial para la selección de contratistas, se deben detallar en el estudio previo, los criterios de selección que serán utilizados y se referirán en el mismo los fundamentos técnicos, económicos y financieros que motivan su inclusión en los pliegos de condiciones.*

8- Identificación y asignación de riesgos previsibles. *Se deberá realizar un análisis de las circunstancias previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para regular su tipificación, estimación y asignación de acuerdo con las reglas previstas en la ley y, a lo que convengan las partes. Para el efecto, se deberá hacer una revisión de los tropiezos y dificultades que durante estas etapas ha tenido la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA** con el fin de identificarlos claramente y de incorporar reglas en los documentos contractuales que permitan salvar tales obstáculos e impidan desacuerdos o controversias posteriores. Identificados los riesgos éstos deberán, si es materialmente posible, valorarse y, en todos los casos, deberán asignarse a una o a las partes mediante el establecimiento de reglas claras, precisas y detalladas. No se debe incluir dentro del análisis de riesgos circunstancias imprevisibles o circunstancias que tengan poca posibilidad de presentarse (Fuerza mayor o caso fortuito).*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

La exigencia de la garantía única es de fuente legal y reglamentaria; sin embargo, el análisis de riesgos previsibles podrá determinar que la INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA se limite a exigir los valores mínimos de la garantía previstos en la normativa vigente o que exija valores superiores a los que se han dispuesto por el legislador y el gobierno nacional. Si se encuentra que la INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA ha sufrido incumplimientos del contratista en contratos similares y que el valor garantizado no le ha permitido cubrir el valor total de los perjuicios causados, deberá establecerse la obligación de otorgar la garantía por un valor superior al mínimo exigido en las normas vigentes.

- 9- **Análisis de la modalidad de selección de contratistas.** Se debe determinar la modalidad de selección que se pretende aplicar, no solo señalando las normas que la regulan sino, si es posible, analizar la posibilidad de utilizar otras modalidades de selección, indicando las circunstancias que motivan la modalidad escogida en el estudio previo.
- 10- **El análisis que sustente la exigencia de garantía.** Se realizará el análisis que soporte la determinación de los siniestros, valores y plazos que se exigirán para la garantía. Se determinará, entre otros, la procedencia de exigir el cubrimiento del siniestro de calidad del bien o servicio, así como del plazo de esta garantía. Para el caso del establecimiento de los valores y plazos mínimos de cubrimiento de siniestros previstos en las normas vigente, no se requerirá de análisis y soporte adicional a la simple referencia de las reglas que los imponen. De igual forma se regulará la procedencia de la división de la garantía.

Como consecuencia de lo anterior, paso a desarrollarlo así:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La I. E. NELSON MANDELA requiere contratar el suministro de elementos de aseo, papelería y elementos de oficina.

La oportunidad de la contratación radica en el deber de la institución educativa de garantizar la higiene y limpieza dentro de las instalaciones de la institución educativa y su sede anexa, así como la operación de los procesos administrativos en cada área o dependencia que así lo requieren, como lo es el área de sistemas que es fundamental para el procesamiento y emisión de informes académicos y certificaciones, secretaria y pagaduría, así como coordinación, orientación escolar entre otras.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

“SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL, IMPLEMENTOS DE ASEO Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA”.

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE	CÓDIGO
----------	--------------	--------

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

	SELECCIÓN	UNSPSC
Suministros de aseo y bioseguridad	Art. 13 de la ley 715/01	47131700
Suministro de papelería, útiles de oficina y material didáctico	Art. 13 de la ley 715/01	44121600

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

No.	Elemento	Cantidad	Características
1	BALDES	10	12LT
2	BLANQUEADOR	156	X 500ML
3	BOLIGRAFOS NEGROS	108	TINTA NEGRA CUALQUIER MARCA
4	BOLSAS BASURA ROLLO NEGRA	188	90*110X10UND
5	BOLSAS BASURA ROLLO NEGRA	156	JUMBO PAQ X 10UN
6	BORRADOR NATA	82	PERSONAL
7	BORRADOR TABLERO	50	PERSONAL
8	CAMBRELA	14	MTR
9	CARPETA CELUGIA	50	OFICIO
10	CARPETAS FUELLE	2	13 BOL
11	CARTULINAS BRISTOL	40	PLIEGOS
12	CARTULINAS	40	PLANAS Y FLUORECENTES
13	CARTULINAS	2	1/8 PAQ
14	CINTA EMPACAR	7	48*100
15	CINTA ENMASCARAR	2	24*20
16	CINTA ENMASCARAR	5	48*40
17	CLIP ESTANDAR	1	CAJA*100
18	CLIP MARIPOSA	1	CAJA ESTANDAR
19	COLORES	2	JUMBO X 12
20	CORRECTOR	3	LAPIZ PAPER
21	CREOLINA	65	235 JULIAO
22	CUADERNOS	10	CATEDRATICOS
23	DESINFECTANTE PISO	66	FULLER X1000
24	DETERGENTE POLVO	240	DERSA X500
25	ESCOBA PISO	36	JUMBO
26	FOMI	64	ESCARCHADO PLIEGO
27	FOMI	60	LISO
28	GANCHOS LEGAJADOR	5	PL
29	GRAPADORAS	1	ESTANDAR METALICA
30	GRAPAS	4	ESTANDAR
31	GUATA	2	METROS
32	HUELLERO	2	DACTILAR
33	LAMINA MDF	1	UNIDAD
34	LAPIZ NEGRO	60	MONGOL
35	LAPIZ NEGRO	50	ARTESCOL
36	LAPIZ ROJO	12	FABER
37	LIBRO ACTAS	1	400 FOLIOS
38	MARCADOR	1	DELGADO
39	MARCADOR	34	PERMANENTE
40	MARCADORES BORRA	120	RECARGABLE
41	MOUSE	11	ALAMBRICO
42	NOTAS ADHESIVAS	5	PAQ X300
43	PAPEL BOND	28	PLIEGO
44	PAPEL COMETA	36	PLIEGO
45	PAPEL HIGIENICO	2	MEGA ROLLO
46	PEGANTE BARRA	1	40 GR PGA STIK
47	PEGANTE LIQUIDO	1	250GR
48	PERFORADORA	2	METALICA
49	RESALTADORES	12	TONO PASTEL
50	RESMAS FOTOCOPIA	47	CARTA
51	RESMAS FOTOCOPIA	41	OFICIO
52	ROLLOS PAPEL KRAFT	4	PLIEGOS
53	SACAGRAPAS	2	UNIDAD
54	SACAPUNTAS	4	CON DEPOSITO
55	SACAPUNTAS	48	METALICOS
56	SILICONA	2	BARRA DELGADA
57	SILICONA	20	BARRA GRUESA
58	SOBRES MANILA	24	OFICIO
59	TECLADO	11	
60	TIJERAS METALICAS	2	10"
61	TINTA RECARGA MARCADOR	9	X 500ML
62	TOALLAS MANO EN Z	6	PAQ X 150
63	TONER	7	1105/35/36/85

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

64	TRAPEROS	23	ALGODON
65	VAR SOL	80	BRILLA MAX 830 ML
66	VINILO	22	LITRO

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones del contratista:

- Suministrar en forma papelería en general, implementos de aseo y útiles de oficina para la institución.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
- Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

3.2. Por su parte la I. E. NELSON MANDELA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

4. VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/C (\$20.000.000)**, con un plazo de ejecución de tres (03) días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin que bajo ninguna circunstancia exceda del 31 de diciembre de 2026 y en cualquier caso podrá finalizar antes del término de ejecución si el contratista cumple con la ejecución de sus obligaciones.

El contrato será cancelado en un solo pago por la totalidad del mismo, previo recibo a satisfacción, con la acreditación del pago de las estampillas locales y/o de los impuestos nacionales, departamentales y municipales (tributos y rentas), así como el pago de la seguridad social, y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de caja o de Tesorería.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

5. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL:

La decisión de la inversión sobre la contratación requerida por la institución debe recaer en personas con capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que pueda brindar los servicios detallados en este documento.

El presupuesto para esta contratación se ha estimado conforme al ESTUDIO DE MERCADO adjunto, a la fecha, que soporta los valores justos a pagar en el mercado respecto de los bienes objeto de este proceso.

De acuerdo con el contenido del estudio de mercado, el valor justo a pagar es de \$20.000.000, valor que incluye IVA todos los gastos y costos necesarios para su ejecución, tales como insumos, transporte, aportes a salud, pensión, ARL, parafiscales (si se requieren); de igual forma, el contratista es responsable de los costos de legalización del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como lo establecido en el artículo 38 del manual interno de contratación, la modalidad de selección por **Invitación Privada** es aplicable por tratarse de un contrato inferior a los 20 SMLMV, sin importar su naturaleza, duración u objeto:

“ARTÍCULO 38. INVITACIÓN PRIVADA. En los contratos inferiores a los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) podrá seleccionarse a los contratistas, en todos los eventos, sin importar la naturaleza del objeto del contrato ni su duración, siempre que se cumpla el procedimiento general señalado en el artículo anterior.

Deberá elaborarse una invitación que contenga, por lo menos, lo siguiente:

- i- Nombre y número, conformado por la indicación de tratarse de una Invitación privada. El número asignado será consecutivo ascendente y deberá indicar el año en que se suscribe el contrato. En cada vigencia se iniciará la numeración con el “01”.*
- ii- Objeto del contrato.*
- iii- Características técnicas de los bienes o servicios requeridos, indicando cantidades.*
- iv- Monto del presupuesto disponible para el proceso, indicando el número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal.*
- v- Forma y lugar de presentación de la cotización o de las propuestas.*
- vi- Duración del contrato y forma de pago.*
- vii- Obligaciones especiales a cargo del contratista.*
- viii- Perfil del contratista o requisitos habilitantes exigidos.*
- ix- Criterios para la selección del contratista.*
- x- Criterios para decidir en el evento en que haya empates entre las propuestas.*
- xi- Exigencias de garantías, en el evento de haberse contemplado.”.*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

Como consecuencia de lo anterior, no es necesario hacer acopio de varias ofertas o propuestas.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en La Entidad y las que operan en el mercado:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operación	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontratación	Operación	Se presenta cuando el uso o recolección de información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específico	Interno	Planeación	Financiera	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Específico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operación	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la entidad	Improbable	Menor	Baja	Menor

a. FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

No. de acciones a seguir	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Restablecimiento del equilibrio económico del contrato	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión
--------------------------	--	---------------------------------	--	---	----------------------

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	PAGADOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	PAGADOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	RECTOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y precios de mercado.	Cada vez que se presente la necesidad.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	RECTOR	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Entidad	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	RECTOR	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Entidad	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	RECTOR	Realizar análisis de mercado o del sector (cuando aplique) haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

8. GARANTÍAS:

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el artículo 17 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, y en el literal g del artículo 36 ibidem.

Teniendo en cuenta que la forma de pago pactada en el contrato prevé la condición de hacerse sólo si se verifica o cumple con la totalidad de las obligaciones pactadas, de tal suerte que no existe riesgo de pagos anticipados o de anticipos o de pagos por actividades no realizadas o cumplidas deficientemente y en todo caso se incluirán en el contrato la posibilidad de imponer multas y de pena pecuniaria al contratista como sanciones en caso de incumplimiento del objeto del contrato.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

Además, deberán acreditar la inexistencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos “REDAM” por parte de los representantes legales.

9.1.2. Personas naturales

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas y, de deudores morosos de alimentos “REDAM”.

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los factores de selección corresponden a aquellos de carácter jurídico y financiero que usualmente se utilizan en los procesos de selección que adelanta la I.E. NELSON MANDELA en este caso, de conformidad con lo establecido el manual interno de contratación, los criterios de selección serán:

- Valor de la oferta,

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Una vez recibidas las propuestas se practicará la evaluación por parte de la RECTOR, dejando constancia de ello en un acta.

12. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez legalizado el contrato, ejercerá la supervisión, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la RECTOR de la Institución, el cual podrá inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los bienes e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por la RECTOR o por quien este delegue.

13. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	22 de abril de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	22 a 27 de abril de 2026 hasta las 5:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	28 de abril de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	04 de mayo de 2026	Rectoría de la institución educativa

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene la I.E. NELSON MANDELA de contratar los bienes relacionados en este documento.

Del examen económico y presupuestal se infiere que la contratación está soportada dentro del presupuesto de la entidad, por lo tanto, por conveniente y viable jurídicamente se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

15. RESPONSABLE



WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

Valledupar, 22 de abril de 2026

Señor

JOSÉ CARLOS BONILLA GUTIÉRREZ

Pagador

Cordial saludo:

Solicito a usted expedir disponibilidad presupuestal para el rubro de Materiales y Suministros por valor de \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS ML) con cargo al presupuesto 2026 de la Institución Educativa NELSON MANDELA del Municipio de Valledupar.

Lo anterior con el fin de sufragar la contratación de elementos de aseo, papelería y elementos de oficina para la institución.

Atentamente,



WILSON ASTURO ROJAS
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA

NIT. 901048761-2
VALLEDUPAR - CESAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No 3

DE FECHA,	22 DE ABRIL DE 2026
-----------	---------------------

EL PAGADOR DE LA INSTITUCION

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones SGP de la vigencia fiscal de 2026, existe disponibilidad presupuestal en las siguientes cuentas:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA
2.1.2.02.01.003.006 MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES Y SUMINISTROS

VALOR DEL C.D.P.	VEINTE MILLONES DE PESOS
------------------	--------------------------

\$ 20,000,000

DETALLE	SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL, IMPLEMENTOS DE ASEO Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.
---------	---


JOSE CARLOS BONILLA GUTIERREZ
Pagador

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

Valledupar, 22 de abril de 2026

Señores
GRUPO LOPERENA S.A.S
licitaciones@papelerialoperena.com
CR 11A 13B-41 BRR OBRERO
Ciudad

Referencia: Invitación Privada No. 003-2026
Asunto: Invitación a ofertar o presentar propuesta

La Institución Educativa NELSON MANDELA requiere contratar una persona que le suministre elementos de aseo, papelería y útiles de oficina, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/C (\$20.000.000)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03 del 22 de abril de 2026.
Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

“SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL, IMPLEMENTOS DE ASEO Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA”.

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Suministros de aseo y bioseguridad	Art. 13 de la ley 715/01	47131700
Suministro de papelería, útiles de oficina y material didáctico	Art. 13 de la ley 715/01	44121600

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

No.	Elemento	Cantidad	Características
1	BALDES	10	12LT
2	BLANQUEADOR	156	X 500ML
3	BOLIGRAFOS NEGROS	108	TINTA NEGRA CUALQUIER MARCA
4	BOLSAS BASURA ROLLO NEGRA	188	90*110X10UND
5	BOLSAS BASURA ROLLO NEGRA	156	JUMBO PAQ X 10UN
6	BORRADOR NATA	82	PERSONAL
7	BORRADOR TABLERO	50	PERSONAL
8	CAMBRELA	14	MTR
9	CARPETA CELUGIA	50	OFICIO
10	CARPETAS FUELLE	2	13 BOL
11	CARTULINAS BRISTOL	40	PLIEGOS
12	CARTULINAS	40	PLANAS Y FLUORECENTES
13	CARTULINAS	2	1/8 PAQ
14	CINTA EMPACAR	7	48*100
15	CINTA ENMASCARAR	2	24*20
16	CINTA ENMASCARAR	5	48*40
17	CLIP ESTANDAR	1	CAJA*100
18	CLIP MARIPOSA	1	CAJA ESTANDAR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

19	COLORES	2	JUMBO X 12
20	CORRECTOR	3	LAPIZ PAPER
21	CREOLINA	65	235 JULIAO
22	CUADERNOS	10	CATEDRATICOS
23	DESINFECTANTE PISO	66	FULLER X1000
24	DETERGENTE POLVO	240	DERSA X500
25	ESCOBA PISO	36	JUMBO
26	FOMI	64	ESCARCHADO PLIEGO
27	FOMI	60	LISO
28	GANCHOS LEGAJADOR	5	PL
29	GRAPADORAS	1	ESTANDAR METALICA
30	GRAPAS	4	ESTANDAR
31	GUATA	2	METROS
32	HUELLERO	2	DACTILAR
33	LAMINA MDF	1	UNIDAD
34	LAPIZ NEGRO	60	MONGOL
35	LAPIZ NEGRO	50	ARTESCOL
36	LAPIZ ROJO	12	FABER
37	LIBRO ACTAS	1	400 FOLIOS
38	MARCADOR	1	DELGADO
39	MARCADOR	34	PERMANENTE
40	MARCADORES BORRA	120	RECARGABLE
41	MOUSE	11	ALAMBRICO
42	NOTAS ADHESIVAS	5	PAQ X300
43	PAPEL BOND	28	PLIEGO
44	PAPEL COMETA	36	PLIEGO
45	PAPEL HIGIENICO	2	MEGA ROLLO
46	PEGANTE BARRA	1	40 GR PGA STIK
47	PEGANTE LIQUIDO	1	250GR
48	PERFORADORA	2	METALICA
49	RESALTADORES	12	TONO PASTEL
50	RESMAS FOTOCOPIA	47	CARTA
51	RESMAS FOTOCOPIA	41	OFICIO
52	ROLLOS PAPEL KRAFT	4	PLIEGOS
53	SACAGRAPAS	2	UNIDAD
54	SACAPUNTAS	4	CON DEPOSITO
55	SACAPUNTAS	48	METALICOS
56	SILICONA	2	BARRA DELGADA
57	SILICONA	20	BARRA GRUESA
58	SOBRES MANILA	24	OFICIO
59	TECLADO	11	
60	TIJERAS METALICAS	2	10"
61	TINTA RECARGA MARCADOR	9	X 500ML
62	TOALLAS MANO EN Z	6	PAQ X 150
63	TONER	7	1105/35/36/85
64	TRAPEROS	23	ALGODON
65	VAR SOL	80	BRILLA MAX 830 ML
66	VINILO	22	LITRO

2.- PLAZO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (03) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la entidad, es la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/C (\$20.000.000)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03 del 22 de abril de 2026.

4.- FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se realizará en una sola cuota previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan en cada pago, la presentación de la factura correspondiente; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja de la institución educativa.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- Suministrar en forma papelería en general, implementos de aseo y útiles de oficina para la institución.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
- Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. NELSON MANDELA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Institución Educativa efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del rector.

7. GARANTÍAS

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

Además, deberán acreditar la inexistencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos "REDAM" por parte de los representantes legales.

9.1.2. Personas naturales

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas y, de deudores morosos de alimentos "REDAM".

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

10. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

10.1. FISCALES.

La Institución Educativa NELSON MANDELA, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por la proponente persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente - persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita; en el mismo sentido exigirá y evaluará los antecedentes disciplinarios de quienes ostenten la calidad de profesionales, en aquellas profesiones que apliquen.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

10.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.4. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de medidas correctivas de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.5. ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de deudores morosos del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

11. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	22 de abril de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	22 a 27 de abril de 2026 hasta las 5:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	28 de abril de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	04 de mayo de 2026	Rectoría de la institución educativa

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de la propuesta económica y las condiciones de entrega, mediante escrito dirigido a la institución educativa NELSON MANDELA.

En espera de su atención, atentamente,


WILSON ASTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

**ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 003-2026**

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 003-2026.

Se deja constancia de que, una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada personalmente por **GRUPO LOPERENA S.A.S**, identificado con el NIT 901.136.285-5, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
GRUPO LOPERENA S.A.S , identificado con el NIT 901.136.285-5	CUMPLE EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada No. 003-2026	CUMPLE De acuerdo con la fotocopia de la C. de C., y, con la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, deudores morosos de alimentos, cámara de comercio, de GRUPO LOPERENA S.A.S, constatados por la suscrita RECTOR, de acuerdo con formato adjunto.	CUMPLE De acuerdo con los soportes de experiencia relacionada en su cámara de comercio sobre sus actividades económicas similares al objeto de la invitación privada.

Se suscribe en Valledupar, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó en las bases de datos de** la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos “REDAM”; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: GRUPO LOPERENA S.A.S
C. C. No./NIT: 901.136.285-5

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía	X		28/04/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios	X		28/04/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales	X		28/04/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos	X		28/04/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas	X		28/04/2026	Sin observaciones
Delitos sexuales	X		2/04/2026	Sin observaciones

SI CUMPLE: X NO CUMPLE:

En Valledupar, a los 28 días del mes de abril de 2026.


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

Valledupar, 28 de abril de 2026

Señora

GRUPO LOPERENA S.A.S

licitaciones@papelerialoperena.com

CR 11A 13B-41 BRR OBRERO

Ciudad

Referencia: Invitación Privada No. 003-2026

Asunto: Aceptación de propuesta

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de rector de la Institución Educativa, le comunico que hemos aceptado su oferta o propuesta, dentro del proceso de contratación de la referencia, por valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/C (\$17.951.340)**, y, cuyo objeto es "PAPELERÍA EN GENERAL, IMPLEMENTOS DE ASEO Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA".

El valor del contrato incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo.

Sírvase presentarse a las instalaciones de la Institución educativa, con el objeto de suscribir el correspondiente contrato.

Atentamente,



WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

Valledupar, 22 de abril de 2026

Señores
PRISMA DSV S.A.S
prismasas@hotmail.com
TRV 23 CALLE 5 ESQ
Ciudad

Referencia: Invitación Privada No. 004-2026
Asunto: Invitación a ofertar o presentar propuesta

La Institución Educativa NELSON MANDELA requiere contratar una persona que le suministre elementos de aseo, papelería y útiles de oficina, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/C (\$20.000.000)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03 del 22 de abril de 2026.
Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

“SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL, IMPLEMENTOS DE ASEO Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA”.

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Suministros de aseo y bioseguridad	Art. 13 de la ley 715/01	47131700
Suministro de papelería, útiles de oficina y material didáctico	Art. 13 de la ley 715/01	44121600

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

No.	Elemento	Cantidad	Características
1	BALDES	10	12LT
2	BLANQUEADOR	156	X 500ML
3	BOLIGRAFOS NEGROS	108	TINTA NEGRA CUALQUIER MARCA
4	BOLSAS BASURA ROLLO NEGRA	188	90*110X10UND
5	BOLSAS BASURA ROLLO NEGRA	156	JUMBO PAQ X 10UN
6	BORRADOR NATA	82	PERSONAL
7	BORRADOR TABLERO	50	PERSONAL
8	CAMBRELA	14	MTR
9	CARPETA CELUGIA	50	OFICIO
10	CARPETAS FUELLE	2	13 BOL
11	CARTULINAS BRISTOL	40	PLIEGOS
12	CARTULINAS	40	PLANAS Y FLUORECENTES
13	CARTULINAS	2	1/8 PAQ
14	CINTA EMPACAR	7	48*100
15	CINTA ENMASCARAR	2	24*20
16	CINTA ENMASCARAR	5	48*40
17	CLIP ESTANDAR	1	CAJA*100
18	CLIP MARIPOSA	1	CAJA ESTANDAR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

19	COLORES	2	JUMBO X 12
20	CORRECTOR	3	LAPIZ PAPER
21	CREOLINA	65	235 JULIAO
22	CUADERNOS	10	CATEDRATICOS
23	DESINFECTANTE PISO	66	FULLER X1000
24	DETERGENTE POLVO	240	DERSA X500
25	ESCOBA PISO	36	JUMBO
26	FOMI	64	ESCARCHADO PLIEGO
27	FOMI	60	LISO
28	GANCHOS LEGAJADOR	5	PL
29	GRAPADORAS	1	ESTANDAR METALICA
30	GRAPAS	4	ESTANDAR
31	GUATA	2	METROS
32	HUELLERO	2	DACTILAR
33	LAMINA MDF	1	UNIDAD
34	LAPIZ NEGRO	60	MONGOL
35	LAPIZ NEGRO	50	ARTESCOL
36	LAPIZ ROJO	12	FABER
37	LIBRO ACTAS	1	400 FOLIOS
38	MARCADOR	1	DELGADO
39	MARCADOR	34	PERMANENTE
40	MARCADORES BORRA	120	RECARGABLE
41	MOUSE	11	ALAMBRICO
42	NOTAS ADHESIVAS	5	PAQ X300
43	PAPEL BOND	28	PLIEGO
44	PAPEL COMETA	36	PLIEGO
45	PAPEL HIGIENICO	2	MEGA ROLLO
46	PEGANTE BARRA	1	40 GR PGA STIK
47	PEGANTE LIQUIDO	1	250GR
48	PERFORADORA	2	METALICA
49	RESALTADORES	12	TONO PASTEL
50	RESMAS FOTOCOPIA	47	CARTA
51	RESMAS FOTOCOPIA	41	OFICIO
52	ROLLOS PAPEL KRAFT	4	PLIEGOS
53	SACAGRAPAS	2	UNIDAD
54	SACAPUNTAS	4	CON DEPOSITO
55	SACAPUNTAS	48	METALICOS
56	SILICONA	2	BARRA DELGADA
57	SILICONA	20	BARRA GRUESA
58	SOBRES MANILA	24	OFICIO
59	TECLADO	11	
60	TIJERAS METALICAS	2	10"
61	TINTA RECARGA MARCADOR	9	X 500ML
62	TOALLAS MANO EN Z	6	PAQ X 150
63	TONER	7	1105/35/36/85
64	TRAPEROS	23	ALGODON
65	VAR SOL	80	BRILLA MAX 830 ML
66	VINILO	22	LITRO

2.- PLAZO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (03) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la entidad, es la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/C (\$20.000.000)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03 del 22 de abril de 2026.

4.- FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se realizará en una sola cuota previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan en cada pago, la presentación de la factura correspondiente; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja de la institución educativa.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- Suministrar en forma papelería en general, implementos de aseo y útiles de oficina para la institución.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
- Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. NELSON MANDELA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Institución Educativa efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del rector.

7. GARANTÍAS

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

Además, deberán acreditar la inexistencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos "REDAM" por parte de los representantes legales.

9.1.2. Personas naturales

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas y, de deudores morosos de alimentos "REDAM".

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

10. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

10.1. FISCALES.

La Institución Educativa NELSON MANDELA, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por la proponente persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente - persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita; en el mismo sentido exigirá y evaluará los antecedentes disciplinarios de quienes ostenten la calidad de profesionales, en aquellas profesiones que apliquen.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

10.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.4. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de medidas correctivas de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.5. ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de deudores morosos del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

11. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	22 de abril de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	22 a 27 de abril de 2026 hasta las 5:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	28 de abril de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	04 de mayo de 2026	Rectoría de la institución educativa

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de la propuesta económica y las condiciones de entrega, mediante escrito dirigido a la institución educativa NELSON MANDELA.

En espera de su atención, atentamente,


WILSON ASTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

**ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 004-2026**

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 004-2026.

Se deja constancia de que, una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada personalmente por **PRISMA DSV S.A.S**, identificado con el NIT 901.448.863-1, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
PRISMA DSV S.A.S , identificado con el NIT 901.448.863-1	CUMPLE EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada No. 004-2026	CUMPLE De acuerdo con la fotocopia de la C. de C., y, con la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, deudores morosos de alimentos, cámara de comercio, de PRISMA DSV S.A.S , constatados por la suscrita RECTOR , de acuerdo con formato adjunto.	CUMPLE De acuerdo con los soportes de experiencia relacionada en su cámara de comercio sobre sus actividades económicas similares al objeto de la invitación privada.

Se suscribe en Valledupar, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó en las bases de datos de** la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos “REDAM”; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: GRUPO DSV S.A.S
C. C. No./NIT: 901.448.863-1

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía	X		28/04/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios	X		28/04/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales	X		28/04/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos	X		28/04/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas	X		28/04/2026	Sin observaciones
Delitos sexuales	X		2/04/2026	Sin observaciones

SI CUMPLE: X NO CUMPLE:

En Valledupar, a los 28 días del mes de abril de 2026.


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual

PROVEEDURIA LOPERENA

GRUPO LOPERENA S.A.S

Nit 901.136.285-5

Papelería en general – Suministros Para Computador Útiles de Aseo -Muebles- Equipos y Variedades.

Régimen Común

PROPUESTAS

CLIENTE: INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA

FECHA: ABRIL 22 DEL AÑO 2026

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	BALDES	10	8.000	19	80.000
2	BLANQUEADOR*500	156	1.300	19	202.800
3	BOLIGRAFOS NEGROS	108	700	19	75.600
4	BOLSAS BASURA JUMBO PQ*10	156	5.000	19	780.000
5	BOLSAS BASURA ROLLO 90*110	188	9.800	19	1.842.400
6	BORRADOR NATA	82	800	19	65.600
7	BORRADOR TABLEROS	50	3.500	19	175.000
8	CAMBRELA METRO	14	6.000	19	84.000
9	CARPETAS CELUGUIAS OFICIO	50	700	19	35.000
10	CARPETAS FUELLES 13BOL	2	22.000	19	44.000
11	CARTULINA BRISTOL PLIEGO	40	2.000	19	80.000
12	CARTULINA PLANAS PLIEGO	40	2.000	19	80.000
13	CARTULINAS 1/8 PQ	2	2.000	19	4.000
14	CINTA EMPACAR ROLLO 48*100	7	8.000	19	56.000
15	CINTA ENMASCARAR 24*20	2	3.000	19	6.000
16	CINTA ENMASCARAR 48*40 TESA	5	24.000	19	120.000
17	CLIP ESTANDAR	1	1.200	19	1.200
18	CLIP MARIPOSA CAJA	1	3.000	19	3.000
19	COLORES JUMBO CJA*12	2	20.000	0	40.000
20	CORRECTRO LAPIZ PAPER	3	5.500	19	16.500
21	CREOLINA	65	12.000	19	780.000
22	CUADERNOS CATEDRATICOS	10	6.500	0	65.000
23	DESINFECTANTE PISO*1000	66	6.000	19	396.000
24	DETERGENTE POLVO *500GR	240	6.000	19	1.440.000
25	ESCOBAS PISOS ANDECOL	36	9.800	19	352.800
26	FOMY ESCARCHADO PLIEGO	64	4.000	19	256.000
27	FOMY LISO	60	2.500	19	150.000
28	GANCHOS LEGAJADOR PL	5	3.000	19	15.000
29	GRAPADORA METALICA OFICINA GD	1	20.000	19	20.000
30	GRAPAS ESTANDAR	4	3.000	19	12.000
31	GUATA METRO	2	12.000	19	24.000
32	HUELLEROS DACTILAR	1	5.500	19	5.500
33	LAMINA MDF	1	65.000	19	65.000
34	LAPIZ NEGRO MONGOL	60	1.000	0	60.000
35	LAPIZ NEGROS ARTESCO	50	700	0	35.000
36	LAPIZ ROJOS FABER	12	1.100	0	13.200
37	LIBROS ACTAS 400 FOLIOS	1	24.000	19	24.000
38	MARCADOR DELGADO PQ	1	9.500	19	9.500
39	MARCADOR PERMANENTE	34	2.000	19	68.000

PROVEEDURIA LOPERENA

GRUPO LOPERENA S.A.S

Nit 901.136.285-5

Papelería en general – Suministros Para Computador Útiles de Aseo -Muebles- Equipos y Variedades.

Régimen Común

40	MARCADORES BORRA RECARGA EDDIN	120	6.700	19	804.000
41	MOUSE	11	17.000	19	187.000
42	NOTAS ADHESIVAS PQ*300	5	7.000	19	35.000
43	PAPEL BON PLIEGO	28	600	19	16.800
44	PAPEL COMETA PLIEGO	36	300	19	10.800
45	PAPEL HIGUENICO PQ*12	2	20.000	19	40.000
46	PEGANTE BARRA 40GR PEGA STIK	1	10.000	19	10.000
47	PEGANTE LIQUIDO 250GR	1	3.900	19	3.900
48	PERFORADORAS METALICA GRANDE REF1803	2	18.000	19	36.000
49	RESALTADORES TONOS PASTEL	12	2.500	19	30.000
50	RESMA CARTA	47	17.000	19	799.000
51	RESMA OFICIO	41	20.000	19	820.000
52	ROLLO PAPEL KRAF PLIEGO	4	120.000	19	480.000
53	SACAGRAPAS	2	2.000	19	4.000
54	SACAPUNTA CON DEPOSITO	4	1.200	19	4.800
55	SACAPUNTA METALICO	48	500	19	24.000
56	SILICONA BARRA DELGADA	2	1.000	19	2.000
57	SILICONA BARRA GRUESA	20	1.500	19	30.000
58	SOBRE MANILA OFICIO	24	200	19	4.800
59	TECLADO	11	34.000	19	374.000
60	TIJERA OFICINA METALICA 7"	2	6.000	19	12.000
61	TINTA RECARGA MARCADORES 500ML	9	165.000	19	1.485.000
62	TOALLAS MANO EN Z PQ*150	6	7.000	19	42.000
63	TONER 1105/35/36/85	7	110.000	19	770.000
64	TRAPEROS ALGODÓN	23	12.000	19	276.000
65	VAR SOL	80	10.500	19	840.000
66	VINILO LITRO	22	18.000	19	396.000



OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ
Rep Legal Grupo Loperena S.A.S

SUBTOTAL	15.119.200
IVA 19%	2.832.140
TOTAL	17.951.340

YAJAIRA HINOJOSA
Ejecutiva de ventas

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2026 - 17:01:06
Recibo No. S000989754, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HPWTYN8XB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO LOPERENA S.A.S
Nit : 901136285-5
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 149391
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 11A 13B 41
Barrio : OBRERO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : ventas@grupoloperena.com
Teléfono comercial 1 : 3167585065
Teléfono comercial 2 : 3013794726
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 11A 13B 41
Barrio : OBRERO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : ventas@grupoloperena.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 20 de noviembre de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2017, con el No. 34775 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada 8A SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 09 de enero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2018, con el No. 34947 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL 8A SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. POR GRUPO LOPERENA S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2026 - 17:01:06
Recibo No. S000989754, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HPWTYN8XB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 21 de diciembre de 2018 de la Contador de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2021, con el No. 43699 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por documento privado del 15 de diciembre de 2020 de la Contador de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2021, con el No. 43700 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO L

Por Acta No. 005 del 15 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2021, con el No. 43811 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL ARTICULO 28 (REPRESENTACION LEGAL) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Ejecutar actividades comerciales de venta y/o suministro al por mayor y detal de papelería, útiles de oficina, artículos de aseo y cafetería, muebles y equipos para oficina, instalación de puestos de trabajo, archivos rodantes, útiles escolares, materiales didácticos y/o pedagógicos, equipos de cómputo y partes, tintas y tóneres para impresoras, materiales de construcción, materiales y equipos de seguridad, materiales y equipos eléctricos, textiles, cigarrillos, cacharrería, marroquinería, víveres y abarrotes, colchones, construcción de obras civiles en general, electrodomésticos, artículos y materiales deportivos, artículos y materiales hospitalarios, suministros agropecuarios y veterinarios, uniformes y dotaciones, objetos publicitarios.

Dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, comprar, vender o arrendar inmuebles ya sean urbanos o rurales por cuenta propia o terceros y administrarlos a nombre propio o ajeno; así como participar en el capital social de sociedades mercantiles nacionales o extranjeras, suscribir, comprar o vender acciones y títulos valores de cualquier clase, y en general, realizar con ellos toda clase de operaciones permitidas por la ley.

Contratar con personas naturales y jurídicas, estas últimas de orden público o privadas en asuntos relacionados con su actividad comercial; licitar y en general realizar todas las actividades de comercio legalmente establecidas y amparadas por la legislación comercial y civil. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2026 - 17:01:06
Recibo No. S000989754, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HPWTYN8XB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal Acciones \$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor \$ 500.000.000,00

No. Acciones 500,00

Valor Nominal Acciones \$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor \$ 500.000.000,00

No. Acciones 500,00

Valor Nominal Acciones \$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados para un término indefinido por la asamblea general de accionistas. El suplente remplazara al representante legal en sus faltas temporales, accidentales y absolutas.

las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2026 - 17:01:06
Recibo No. S000989754, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HPWTYN8XB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 20 de noviembre de 2017 de la Asamblea Constitutiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2017 con el No. 34775 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ	C.C. No. 43.057.301

Por Acta No. 007 del 07 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2021 con el No. 45480 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE ALBERTO OCHOA ALMEIRA	C.C. No. 1.065.600.679

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 09 de enero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	34947 del 09 de enero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 005 del 15 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	43811 del 11 de marzo de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2026 - 17:01:06
Recibo No. S000989754, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HPWTYN8XB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: G4631 G4719

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGENIERIA Y CONSULTORIA OCHOA A
Matrícula No.: 13507
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 1984
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 11A 13B 41
Barrio : OBRERO
Municipio: Valledupar, Cesar

Nombre: PROVEEDURIA LOPERENA
Matrícula No.: 149392
Fecha de Matrícula: 30 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 11A 13B 41
Barrio : OBRERO
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2026 - 17:01:06
Recibo No. S000989754, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HPWTYN8XB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.100.621.869,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
43.057.301

NUMERO

ALMEIRA QUIROZ

APELLIDOS

OMAIRA ISABEL

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1962**
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

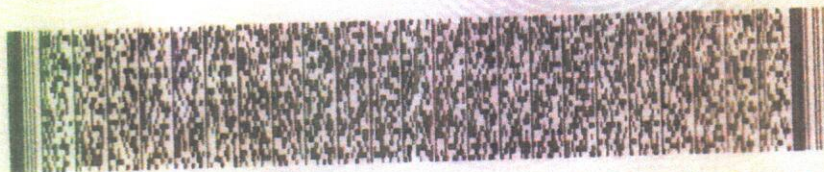
O+
G.S. RH

F
SEXO

22-OCT-1981 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

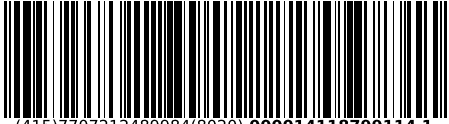
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALIHO VALEA



A-1200100-37146289-F-0043057301-20070406

0540307094B 01 204988206

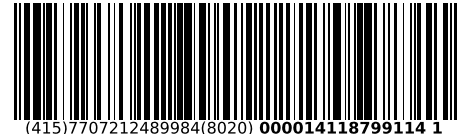
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141187991141			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9011362855		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
14. Buzón electrónico 24					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
35. Razón social GRUPO LOPERENA S.A.S					
36. Nombre comercial PROVEEDURIA LOPERENA				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cesar		40. Ciudad/Municipio Valledupar	
41. Dirección principal CR 11 A 13 B 41 BRR OBRERO					
42. Correo electrónico ventas@grupoloperena.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3167585065		45. Teléfono 2 3013794726	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
476120171120		464920171120		46314644	
51. Código		52. Número establecimientos			
		3			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-06-25 / 08:24:23AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre ALMEIRA QUIROZ OMAIRA ISABEL		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
4. Número de formulario			141187991141		
			 (415)7707212489984(8020) 000014118799114 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 3 6 2 8 5		5	Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4		0 1	
72. Número		1		0 0 5	
73. Fecha		2 0 1 7 1 1 2 0		2 0 2 0 1 2 1 5	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 1 7 1 1 3 0		2 0 2 1 0 3 1 1	
77. No. Matrícula mercantil		0 1 4 9 3 9 1		0 1 4 9 3 9 1	
78. Departamento		2 0		2 0	
79. Ciudad/Municipio		3 9		3 9	
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 1 7 1 1 1 7		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141187991141



(415)7707212489984(8020) 000014118799114 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 1 3 6 2 8 5

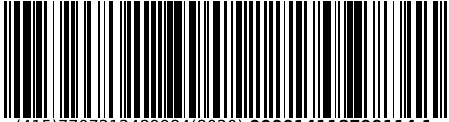
5

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

Representación

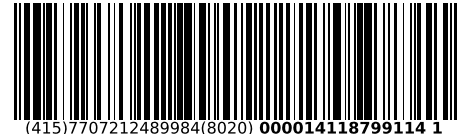
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 1 1 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 4 3 0 5 7 3 0 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ALMEIRA	105. Segundo apellido QUIROZ	106. Primer nombre OMAIRA
107. Otros nombres ISABEL	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 6 0 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 6 5 6 0 0 6 7 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido OCHOA	105. Segundo apellido ALMEIRA	106. Primer nombre JORGE
107. Otros nombres ALBERTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141187991141			
 (415)7707212489984(8020) 000014118799114 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 1 3 6 2 8 5		5		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 2 7 1 5 7 6 1		1 5 1 9 2 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	MAESTRE		COTES		ALBERTO		DE JESUS
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 1 7 1 1 2 0							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141187991141



(415)7707212489984(8020) 000014118799114 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 1 3 6 2 8 5

5

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento PROVEEDURIA LOPERENA	
163. Departamento Cesar 2 0	164. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1
165. Dirección CR 11 A 13 B 41 BRR OBRERO	
166. Número de matrícula mercantil 1 4 9 3 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 1 1 3 0
168. Teléfono 6 0 5 5 7 2 9 2 0 8	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento PROVEEDURIA LOPERENA BARRANQUILLA	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección CL 87 42 B 1 130	
166. Número de matrícula mercantil 8 3 3 8 2 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 3 1 6
168. Teléfono 3 1 5 7 2 4 3 9 7 4	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papel 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento: INGENIERIA Y CONSULTORIA OCHOA A	
163. Departamento Cesar 2 0	164. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1
165. Dirección CR 11 A 13 B 41 BRR OBRERO	
166. Número de matrícula mercantil 1 3 5 0 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 4 0 3 2 8
168. Teléfono 6 0 5 5 7 4 9 1 7 9	169. Fecha de cierre



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/03/2026 08:11:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **43057301** y Nombre: **OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135893405** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

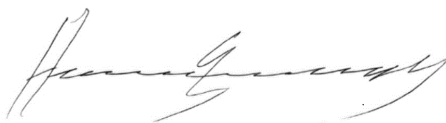
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2026, a las 15:34:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011362855
Código de Verificación	9011362855260312153457

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

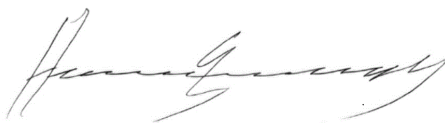
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2026, a las 15:35:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43057301
Código de Verificación	43057301260312153519

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:49:08 horas del 12/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43057301**,
Apellidos y Nombres **ALMEIRA QUIROZ OMAIRA ISABEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GRUPO LOPERENA SAS**, con NIT **901136285-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43057301 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/03/2026 09:16 AM



Código Verificación: **J1EUPN4F2K**

Válida hasta: **09/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292830241



PIB

15:40:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43057301:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292830312



PIB

15:41:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO LOPERENA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011362855:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:37:05 PM horas del 12/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43057301**

Apellidos y Nombres: **ALMEIRA QUIROZ OMAIRA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

Valledupar, 22 de abril de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA

Asunto: solicitud de cotización

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	BALDES	10	8.500	19	85.000
2	BLANQUEADOR*500	156	1.500	19	234.000
3	BOLIGRAFOS NEGROS	108	800	19	86.400
4	BOLSAS BASURA JUMBO PQ*10	156	5.500	19	858.000
5	BOLSAS BASURA ROLLO 90*110	188	10.500	19	1.974.000
6	BORRADOR NATA	82	900	19	73.800
7	BORRADOR TABLEROS	50	3.500	19	175.000
8	CAMBRELA METRO	14	7.000	19	98.000
9	CARPETAS CELUGUIAS OFICIO	50	800	19	40.000
10	CARPETAS FUELLES 13BOL	2	25.000	19	50.000
11	CARTULINA BRISTOL PLIEGO	40	2.500	19	100.000
12	CARTULINA PLANAS PLIEGO	40	2.500	19	100.000
13	CARTULINAS 1/8 PQ	2	2.500	19	5.000
14	CINTA EMPACAR ROLLO 48*100	7	9.000	19	63.000
15	CINTA ENMASCARAR 24*20	2	3.500	19	7.000
16	CINTA ENMASCARAR 48*40 TESA	5	26.000	19	130.000
17	CLIP ESTANDAR	1	1.500	19	1.500
18	CLIP MARIPOSA CAJA	1	3.500	19	3.500
19	COLORES JUMBO CJA*12	2	22.000	0	44.000
20	CORRECTRO LAPIZ PAPER	3	5.800	19	17.400
21	CREOLINA	65	13.000	19	845.000



313 5749708



Transversal 23 Calle 5 esq.



prismasas@hotmail.com



22	CUADERNOS CATEDRATICOS	10	7.500	0	75.000
23	DESINFECTANTE PISO*1000	66	7.000	19	462.000
24	DETERGENTE POLVO *500GR	240	6.500	19	1.560.000
25	ESCOBAS PISOS ANDECOL	36	11.000	19	396.000
26	FOMY ESCARCHADO PLIEGO	64	4.500	19	288.000
27	FOMY LISO	60	3.000	19	180.000
28	GANCHOS LEGAJADOR PL	5	3.500	19	17.500
29	GRAPADORA METALICA OFICINA GD	1	22.000	19	22.000
30	GRAPAS ESTANDAR	4	3.500	19	14.000
31	GUATA METRO	2	15.000	19	30.000
32	HUELLEROS DACTILAR	1	6.000	19	6.000
33	LAMINA MDF	1	75.000	19	75.000
34	LAPIZ NEGRO MONGOL	60	1.200	0	72.000
35	LAPIZ NEGROS ARTESCO	50	800	0	40.000
36	LAPIZ ROJOS FABER	12	1.400	0	16.800
37	LIBROS ACTAS 400 FOLIOS	1	25.500	19	25.500
38	MARCADOR DELGADO PQ	1	10.500	19	10.500
39	MARCADOR PERMANENTE	34	2.500	19	85.000
40	MARCADORES BORRA RECARGA EDDIN	120	7.200	19	864.000
41	MOUSE	11	18.500	19	203.500
42	NOTAS ADHESIVAS PQ*300	5	8.000	19	40.000
43	PAPEL BON PLIEGO	28	800	19	22.400
44	PAPEL COMETA PLIEGO	36	400	19	14.400
45	PAPEL HIGUENICO JUMBO PQ*12	2	22.000	19	44.000
46	PEGANTE BARRA 40GR PEGA STIK	1	10.500	19	10.500
47	PEGANTE LIQUIDO 250GR	1	4.500	19	4.500
48	PERFORADORAS METALICA GRANDE REF1803	2	20.000	19	40.000
49	RESALTADORES TONOS PASTEL	12	2.800	19	33.600
50	RESMA CARTA	47	18.000	19	846.000





PRISMA
FERRETERÍA

51	RESMA OFICIO	41	20.500	19	840.500
52	ROLLO PAPEL KRAF PLIEGO	4	130.000	19	520.000
53	SACAGRAPAS	2	2.500	19	5.000
54	SACAPUNTA CON DEPOSITO	4	1.500	19	6.000
55	SACAPUNTA METALICO	48	600	19	28.800
56	SILICONA BARRA DELGADA	2	1.000	19	2.000
57	SILICONA BARRA GRUESA	20	1.600	19	32.000
58	SOBRE MANILA OFICIO	24	300	19	7.200
59	TECLADO	11	36.000	19	396.000
60	TIJERA OFICINA METALICA 7"	2	6.500	19	13.000
61	TINTA RECARGA MARCADORES 500ML	9	170.000	19	1.530.000
62	TOALLAS MANO EN Z PQ*150	6	7.500	19	45.000
63	TONER 1105/35/36/85	7	115.000	19	805.000
64	TRAPEROS ALGODÓN	23	12.500	19	287.500
65	VAR SOL	80	11.000	19	880.000
66	VINILO LITRO	22	19.000	19	418.000
SUBTOTAL					16.304.800
IVA 19%					3.050.830
TOTAL					19.355.630

Atentamente;



MARÍA DANIELA CHARRI CAMPO

C.C No. 1.065.845.904

Representante Legal



313 5749708



Transversal 23 Calle 5 esq.



prismasas@hotmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 16/04/2026 - 14:52:57
Recibo No. S000998708, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VmsTb3guA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PRISMA DSV S.A.S
Nit : 901448863-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 177578
Fecha de matrícula: 27 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : TV 23 CL 5 ESQ
Barrio : CALLEJAS
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : prismasas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135749708
Teléfono comercial 2 : 3164943496
Teléfono comercial 3 : 3135749708

Dirección para notificación judicial : TV 23 CL 5 ESQ
Barrio : CALLEJAS
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : prismasas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3135749708
Teléfono para notificación 2 : 3164943496
Teléfono para notificación 3 : 3135749708

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 25 de enero de 2021 de la Asamblea General De Accionista de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2021, con el No. 43364 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PRISMA DSV S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 16/04/2026 - 14:52:57
Recibo No. S000998708, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VmsTb3guA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 23 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2025 con el No. 59437 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA DANIELA CHARRI CAMPO	C.C. No. 1.065.845.904
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALICIA CRISTINA CHARRI CAMPO	C.C. No. 1.065.823.282

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: G4663 G4620

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PRISMA DSV
Matrícula No.: 177579
Fecha de Matrícula: 27 de enero de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TV 23 CL 5 ESQ
Barrio : CALLEJAS
Municipio: Valledupar, Cesar



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 16/04/2026 - 14:52:57
Recibo No. S000998708, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VmsTb3guA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.807.191.378,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

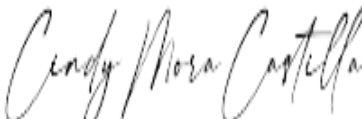
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

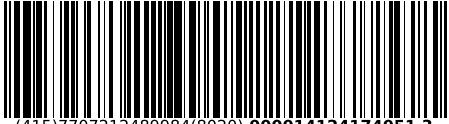
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

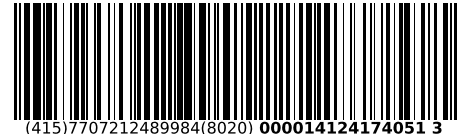
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141241740513			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9014488631		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
14. Buzón electrónico 24					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
35. Razón social PRISMA DSV S.A.S					
36. Nombre comercial PRISMA				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Cesar 20		40. Ciudad/Municipio Valledupar 001	
41. Dirección principal TV 23 CL 5 ESQ BRR CALLEJAS					
42. Correo electrónico prismasas@hotmail.com					
43. Código postal 200001300		44. Teléfono 1 3135749708		45. Teléfono 2 3164943496	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
476120210126		475920210126		46634659	
51. Código					
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5714485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exógena					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio 1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-03-18 / 11:40:09AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante: Maria Daniela Chari Campa				Firma autorizada:	
				984. Nombre CHARRI CAMPO MARIA DANIELA	
				985. Cargo Representante legal Certificado	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141241740513		
 (415)7707212489984(8020) 000014124174051 3					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 4 8 8 6 3 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
				14. Buzón electrónico 2 4	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 2		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		0 0 0 1		83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 2 1, 0 1, 2 5		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría				85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 2 1, 0 1, 2 7		87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil		0 0 0 0 1 7 7 5 7 8			
78. Departamento		2 0			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1			
Vigencia					
80. Desde		2 0 2 1, 0 1, 2 7			
81. Hasta		9 9 9 9, 1 2, 3 1			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1				-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante				96. DV.	
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141241740513



(415)7707212489984(8020) 000014124174051 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 4 8 8 6 3 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5, 0 5, 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 6 5 8 4 5 9 0 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CHARRI	105. Segundo apellido CAMPO	106. Primer nombre MARIA
107. Otros nombres DANIELA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5, 0 5, 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 6 5 8 2 3 2 8 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CHARRI	105. Segundo apellido CAMPO	106. Primer nombre ALICIA
107. Otros nombres CRISTINA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.065.845.904**

CHARRI CAMPO

APELLIDOS

MARIA DANIELA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
VALLEDUPAR
(CESAR)

16-NOV-1998

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O+

F

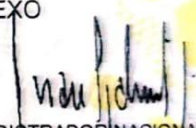
ESTATURA

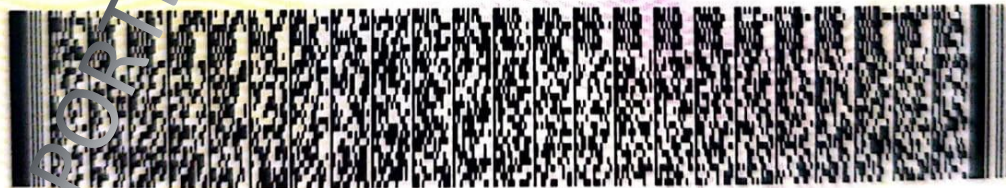
G.S. RH

SEXO

22-DIC-2016 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-200100-00878367-F-1065845904-20170119

0053143628A 1

46654800

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294487318



PIB
08:52:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DANIELA CHARRI CAMPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065845904:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294487504



PIB
08:55:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PRISMA DSV S.A.S identificado(a) con NIT número 9014488631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

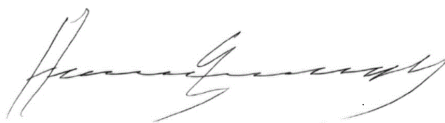
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de abril de 2026, a las 08:57:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065845904
Código de Verificación	1065845904260417085755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

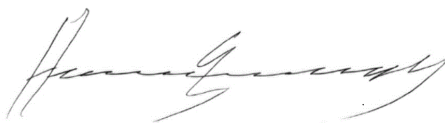
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de abril de 2026, a las 08:56:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014488631
Código de Verificación	9014488631260417085622

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/04/2026 09:12:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1065845904** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138415943** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:10:44 AM horas del 17/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1065845904**

Apellidos y Nombres: **CHARRI CAMPO MARIA DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1065845904 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/04/2026 09:07 AM



Código Verificación: **53WVMUDFA7**

Válida hasta: **16/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

Valledupar, 28 de abril de 2026

Señora

PRISMA DSV S.A.S

prismasas@hotmail.com

TRV 23 CALLE 5 ESQ

Ciudad

Referencia: Invitación Privada No. 004-2026

Asunto: Rechazo de propuesta

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de rector de la Institución Educativa, le comunico que NO hemos aceptado su oferta o propuesta, dentro del proceso de contratación de la referencia, , cuyo objeto es "PAPELERÍA EN GENERAL, IMPLEMENTOS DE ASEO Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA" *debido a que en el análisis de comparación de propuesta hubo una con valores mas bajo a pesar que usted cumple con el presupuesto establecido y los soportes requeridos.*

Atentamente,



WILSON ARTURO ROJAS
Rector

CC: Carpeta de Proceso Contractual



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN. PRISMA DSV S.A.S		
SIGLA. PRISMA DSV S.A.S		NIT No. 901448863 - 1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)
CLASE ☐ 16 (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS. COLOMBIA	DEPARTAMENT. CESAR
MUNICIPIO. VALLEDUPAR	DIRECCIÓN. TRANV 23 CALLE 5 ESQUINA	
TELÉFONOS. 5858370	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1. SUMINISTROS AL POR MAYO Y DETAL DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, UTILES ESCOLARES, EQUIPO DE COMPUTO, TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS	4. SUMINISTROS AL POR MAYOR Y DETAL DE EQUIPOS TECNOLOGICOS
2. SUMINISTROS AL POR MAYOR Y DETAL DE ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA	5. SUMINISTROS AL POR MAYOR Y DETAL DE PANELEE SOLARES
3. SUMINISTROS AL POR MAYOR Y DETAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, EQUIPOS DE SEGURIDAD, EQUIPOS ELECTRICOS	6. ELECTRODOMESTICOS, ARTICULOS Y MATERIALES DEPORTIVOS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	X			30/06/2021	\$ 8.390.000
ALCIDES EDUARDO MANJARREZ CAMPO		X		25/05/2021	\$ 20.500.000
SUMINISTROS FERRETEROS CALLEJAS		X		25/01/2021	\$ 30.500.000
CARLOS MARIO CASTILLEJO CASTRILLO		X		10/06/2021	\$ 10.000.000
TECSOLAR S.A.S		X		18/02/2021	\$ 12.550.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO. CHARRI	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA). CAMPO	NOMBRES. ALICIA CRISTINA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal ☒ Apoderado ☐	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$1.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA <i>Alicia Chari</i>	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO. 01/07/2021
---------------------------	---------------------------------------

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE. ALICIA CRISTINA CHARRI CAMPO, REPRESENTANTE LEGAL	CIUDAD Y FECHA. VALLEDUPAR 01/07/2021
--	---------------------------------------

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN PRISMA DSV SAS		
SIGLA PRISMA DSV SAS		NIT No. 901.448.863-1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)
CLASE 1 6 (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO CESAR
MUNICIPIO VALLEDUPAR	DIRECCIÓN TRANSVERSAL 23 CALLE 5 ESQUINA	
TELÉFONOS 313 5571675	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SUMINISTROS AL POR MAYO Y DETAL DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, UTILES	2 SUMINISTROS AL POR MAYO Y DETAL DE ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA
3 ESCOLARES, EQUIPO DE COMPUTO, TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS	4 SUMINISTROS AL POR MAYO Y DETAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, EQUIPOS
5 SUMINISTROS AL POR MAYO Y DETAL DE EQUIPOS TECNOLOGICOS	6 DESPACHOS DE ALIMENTOS, ARTICULOS Y MATERIALES DEPORTIVOS
5 SUMINISTROS AL POR MAYO Y DETAL DE PANELEE SOLARES	6 DESPACHOS DE ALIMENTOS, ARTICULOS Y MATERIALES DEPORTIVOS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
DEPARTAMENTO DEL CESAR	X		6055748230	31/12/2025	2.040.000.000
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO IDECESAR	X		6055899914	15/08/2025	168.901.360
AGUAS DEL CESAR	X		6055901167	31/12/2025	26.000.000
INTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC	X		6055713080	31/12/2025	197.645.038

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO CHARRI	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CAMPO	NOMBRES MARIA DANIELA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 1.065.845.904	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal ☒ Apoderado ☐
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 2.000.0000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 20 DE ENERO DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE MARIA DANIELA CHARRI CAMPO CIUDAD Y FECHA VALLEDUPAR ENERO DE 2026

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 003– 2026

Entre los suscritos, **WILSON ARTURO ROJAS GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.007.731 expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de RECTOR de la Institución Educativa NELSON MANDELA ampliamente facultada por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **GRUPO LOPERENA S.A.S**, con NIT No. 901.136.285-5, y representada por OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ, mayor de edad y domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.057.301, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente contrato de suministro; previa las siguientes consideraciones: **a)** De conformidad lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de octubre 28 de 1.993 “Estatuto General de contratación de la Administración Pública” los servidores públicos al celebrar contratos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. **b)** Que se hace necesario contratar los servicios de una persona idónea y con experiencia en el objeto del contrato. **b)** el RECTOR de la Institución autorizó la viabilidad de la contratación de una persona natural o jurídica para suplir las necesidades planteada en el estudio de conveniencia del contrato. **c)** Que, según Estudio de conveniencia y oportunidad del 22 de abril de 2026, realizado de conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25º de la ley 80/93 y el artículo 24 y el literal e) del artículo 37 del manual interno de contratación, es viable, conveniente y oportuno satisfacer la necesidad señalada, mediante la contratación con una persona idónea y que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato. **d)** Que el pagador, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03 del 22 de abril de 2026 por valor de \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS M/L). **e)** Consecuente con lo anterior, y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución la RECTOR puede suscribir contratos inferiores a 20 salarios Mínimos legales vigentes a través de una invitación privada. **f)** Que se expidió certificación de la necesidad de adquirir los materiales de oficina y elementos de aseo contenidas en el objeto del presente contrato. **g)** Como quiera que el proponente, cumple con los requisitos mínimos exigidos por la institución Educativa NELSON MANDELA, ajustándose al interés de la Institución, se procede a suscribir el presente documento, el cual se regula por las normas vigentes en materia de contratación, por las normas del código civil, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL, IMPLEMENTOS DE ASEO Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/C (\$17.951.340)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones; el cual será pagado al **CONTRATISTA** en una sola cuota por el 100%, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan en cada pago, la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja. **TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes: 1.) Suministrar en forma papelería en general, implementos de aseo y útiles de oficina para la institución. 2.) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta. 3.) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta. 4.) Entregar al supervisor del contrato la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores. 5.) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 6) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan. 7) Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y, 8) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo. **B OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** Serán a cargo del CONTRATANTE las siguientes: a) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas; b) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA y; c) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a la entrega de los elementos y materiales en el desarrollo del objeto contractual. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **QUINTA. SUJECION PRESUPUESTAL.** Los pagos a que en virtud de este contrato queda obligada la Institución será con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 03 del 22 de abril de 2026, según disponibilidad anexa. **SEXTA. GARANTÍAS.** No se exigirán garantías en virtud a lo establecido en el manual interno de contratación. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato está a cargo de la RECTOR, quien, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución, ejercerá entre otras, las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en el manual interno de contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA las actas o informes de cumplimiento del objeto contratado y remitirlas inmediatamente el original a Tesorería para su respectivo pago. 4) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente acuerdo comercial y remitirlos a la carpeta del contrato o a la oficina que tenga a su cargo la custodia de los documentos del contrato. 5) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el plazo estipulado en él se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá advertirlo oportunamente y seguir el procedimiento establecido en este documento y en el manual de contratación. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **CONTRATANTE.** **NOVENA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en la Ley, y demás normas pertinentes. **DÉCIMA. REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se rige por la ley 715 de 2001, Decreto 2474, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Reglamento Interno de Contratación de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **DÉCIMO PRIMERA. IMPUESTOS.** El CONTRATISTA asume el costo de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y en todo caso, autoriza al CONTRATANTE, mediante la firma de este instrumento, a descontar dichos valores de los pagos que realice, y este a su vez, se compromete a transferirlos a los titulares de tales tributos. **DECIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal; de conformidad con lo establecido en el

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

manual interno de contratación, en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996. **DECIMO TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Valledupar. **DECIMO CUARTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3 se debe suscribir un acta donde conste tal hecho. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no será necesario liquidarlo, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación. **DÉCIMO SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA. CONTRATOS ADICIONALES.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMO OCTAVA. MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la institución educativa le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1.0%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la institución educativa, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas ya de hacerlas efectivas judicialmente conforme a la ley. **VIGÉSIMA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento por escrito al contratista, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, La declaratoria de caducidad será

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversias en la interpretación del contrato o en la ejecución del mismo se acudirá a un arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a una solución en forma directa, se podrá recurrir a la amigable composición, transacción y/o conciliación.

Para constancia se firma en Valledupar, a los 04 días del mes de mayo de 2026


WILSON ARTURO ROJAS
Rector


OMAIRA ALMEIRA QUIROZ
Contratista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO

003 DE 2026

Entre los suscritos, **WILSON ARTURO ROJAS GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.007.731 expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de Rectora de la Institución Educativa NELSON MANDELA ampliamente facultada por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **OMAIRA ALMEIRA QUIROA y/o GRUPO LOPERENA SAS**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 43.057.301 expedida en Medellín y con NIT No. 901.136.285-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el Acta de inicio del contrato 003 de 2026 de: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA**, por la suma **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/C (\$17.951.340)**.

Lo anterior, en virtud al perfeccionamiento del contrato 003 de 04 mayo de 2026 y, a la expedición del registro presupuestal que lo ampara.

Para mayor constancia se firma por las partes, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

WILSON ARTURO ROJAS
Rector

OMAIRA ALMEIRA QUIROZ
Contratista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA

NIT. 901048761-2
VALLEDUPAR - CESAR

REGISTRO PRESUPUESTAL

No 3

A NOMBRE DE	GRUPO LOPERENA S.A.S
-------------	----------------------

EL PAGADOR DE LA INSTITUCION

EXPIDE EL PRESENTE REGISTRO PRESUPUESTAL

DE FECHA	04 DE MAYO DE 2026
----------	--------------------

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA
2.1.2.02.01.003.006 MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES Y SUMINISTROS

VALOR DEL C.R.F	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L
-----------------	--

\$ 17,951,340

CRUCE CON EL C	No 3
----------------	------

DETALLE	SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL, IMPLEMENTOS DE ASEO Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.
---------	--

FORMA DE PAGO	EN LA FECHA OPORTUNA DE PAGO
------------------	------------------------------


JOSE CARLOS BONILLA GUTIERREZ
Pagador

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

ACTA DE FINALIZACION DE CONTRATOS ENTRE LAS PARTES INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA Y GRUPO LOPERENA S.A.S.

Las partes antes mencionadas deciden liquidar el contrato Suministros 003-2026 de fecha 04 de MAYO de 2026, cuyo objeto fue el Suministro de útiles, papelería, materiales de oficina, elementos de aseo para la Institución educativa Casimiro Raúl Maestre y su sede anexa.

Valor Inicial : \$17.951.340

Valor final : \$17.951.340

Saldo a favor contratista: \$ -0-

Saldo a favor contratante: \$ -0-

Por todo lo anterior al liquidar este contrato se certifica estar a paz y salvo, además declaramos que no existe obligación alguna entre las partes.

Firmado en Valledupar, a los 06 días del mes de Mayo de 2026.


WILSON ARTURO ROJAS
Rector


OMAIRA ALMEIRA QUIROZ
Contratista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No 003 DE 2026

OBJETO: “*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERI Y UTILES DE OFICINA*”.

1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	003 DEL 04 DE MAYO DE 2026
CLASE DE CONTRATO:	MATERIALES Y SUMINISTROS
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA
CONTRATISTA:	GRUPO LOPERENA S.A.S
NIT. No.	901.136.285-5
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL, IMPLEMENTOS DE ASEO Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA
VALOR DEL CONTRATO:	\$17.951.340
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) DÍAS
FECHA DE INICIO	04 DE MAYO DE 2026
CDP	03 DEL 22 DE ABRIL DE 2026
RP	03 DEL 04 DE MAYO DE 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	WILSON ARTURO ROJAS GARCÍA
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE MAYO DE 2026

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

Como supervisor del contrato, me permito informar el desarrollo de las actividades del contratista correspondiente a la totalidad de las actividades y elementos entregados por el contratista.

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo fueron las siguientes;

No.	OBLIGACIONES ESPECIALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA
1	ENTREGAR LOS ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CONTRATADOS.	ENTREGA DE ACUERDO A LAS REFERENCIAS Y CANTIDADES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTROS 003-2026
8	Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo	

3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) a cargo del contratista:

DETALLE DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar
Según resolución 122 de 21de junio de 2016.
NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006
Valledupar-Cesar

IBC	PLANILLA INTREGADA DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
SALUD	405.300
PENSIÓN	1.624.600
ARL	53.300
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	406.300
PLANILLA No.	36864822

El suscrito supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

X

Se da visto bueno para realizar el pago de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS (\$17.9510.340) M / CTE** por concepto de suministro material pedagógico dentro del contrato 003 de 2026.


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

LA INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE

Designa como supervisor del contrato 003-2026 cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA, firmado entre la Institución educativa NELSONMANDELA y **GRUPO LOPERENA SAS**, identificado con Nit. 901.136.285-5, al señor rector WILSON ARTURO ROJAS GARCIA con C.C. 77.007.731.

Dada en la ciudad de Valledupar a los 04 días del mes de mayo de 2026


WILSON ARTURO ROJAS
Rector



GRUPO LOPERENA S.A.S

Nit 901136285

Factura Electrónica De Venta No

FCGL No. 4261

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764104488494 que habilita desde FCGL 3659 hasta FCGL 6000. Vence 2027-01-13

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4761 6.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA			POR CONCEPTO DE	
NIT	901048761 2			FACTURA DE VENTA	
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO			
CRA 31 Y 32 BRR HERNAND	Valledupar	3164199445			

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
06/05/2026	06/05/2026	OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ	Credito

Item	Código	Descripción	Bod	Cantidad	U Med	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	L-COA-BA12L	BALDE PLASTICO 12 LTR	B4	10	Und.	8.000	19%	1.520	80.000
2	L-DES-LIS50	BLANQUEADOR SUPER B*500	B4	156	Und.	1.300	19%	247	202.800
3	P-PLK-BOLIN	BOLIGRAFOS NEG PELIK	B4	108	Und.	700	19%	133	75.600
4	L-COA-BOLS	BOLSAS BAS EXTRA JUM PQT X10	B4	156	Und.	5.000	19%	950	780.000
5	L-TAS-BOLR9	BOLSAS BAS NEG ROLL 90*110*10UND	B4	188	Und.	9.800	19%	1.862	1.842.400
6	P-CVZ-BORR	BORRADOR NATA 612	B4	82	Und.	800	19%	152	65.600
7	P-SUE-BORR	BORRADOR TABLER 339 GRAF	B4	50	Und.	3.500	19%	665	175.000
8	P-MUT-CAMB	CAMBRELA SURT MT	B4	14	Und.	6.000	19%	1.140	84.000
9	P-FBF-CACO	CARPETAS CELUGUIAS OFICIO	B4	50	Und.	700	19%	133	35.000
10	P-IPA-MALE1	CARPETAS FUELLES 13BOLS	B4	2	Und.	22.000	19%	4.180	44.000
11	P-DIS-CBPCS	CARTULINAS BRISTOL PL	B4	40	Und.	2.000	19%	380	80.000
12	P-BEE-CART	CARTULINAS PLANAS/FLUOR	B4	40	Und.	2.000	19%	380	80.000

Total líneas o ítems: 66	SUBTOTAL	15.119.200
--------------------------	----------	------------

Valor en Letras

DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

DESCUENTO	0
IVA	2.832.140
TOTAL DE LA OPERACIÓN	17.951.340
RETEFUENTE	377.980
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	17.573.360



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 06/05/2026 16:19:58

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CRA 11A 13B-41 Teléfono 3167585065 Valledupar

Correo Electrónico ventas@grupoloperena.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 9c0562abfa2eac6bebc547b306a3b2f2fe7c5d7305c7524e2d4380fd85229dcc7f3cfc6c49ca8667e3d0bbb03ef4e3 --Fecha y Hora de Expedición : 06/05/2026 4:45:42 p. m.



GRUPO LOPERENA S.A.S

Nit 901136285

Factura Electrónica De Venta No

FCGL No. 4261

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764104488494 que habilita desde FCGL 3659 hasta FCGL 6000. Vence 2027-01-13

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4761 6.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA			POR CONCEPTO DE	
NIT	901048761 2			FACTURA DE VENTA	
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO			
CRA 31 Y 32 BRR HERNAND	Valledupar	3164199445			

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
06/05/2026	06/05/2026	OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ	Credito

Item	Código	Descripción	Bod	Cantidad	U Med	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
13	P-FBF-CARP	CARTULINAS 1/8 BCA PQ*10	B4	2	Und.	2.000	19%	380	4.000
14	P-UPP-CIN10	CINTA TRANSPA 48*100MT	B4	7	Und.	8.000	19%	1.520	56.000
15	P-UPP-CIN24	CINTA ENMASCARAR 24*20	B4	2	Und.	3.000	19%	570	6.000
16	P-LGC-CIN48	CINTA ENMASCAR 48*40 TESA	B4	5	Und.	24.000	19%	4.560	120.000
17	P-TRI-CLISE	CLIP ESTANDAR METALI*100	B4	1	Und.	1.200	19%	228	1.200
18	P-TRI-CLMAP	CLIP MARIPOSA CAJA*50	B4	1	Und.	3.000	19%	570	3.000
19	P-ART-COLO	COLORES JUMBO*12 ARTESCO	B4	2	Und.	20.000	0%	0	40.000
20	P-LGC-CORL	CORRECTOR LAPIZ PAPER MA	B4	3	Und.	5.500	19%	1.045	16.500
21	L-DES-CREO	CREOLINAS 235 JULIAO	B4	65	Und.	12.000	19%	2.280	780.000
22	P-FBF-CUAR	CUADERNOS ARGOLLA CUADR	B4	10	Und.	6.500	0%	0	65.000
23	L-FUL-DESIF	DESINFECTANTE FULLER X1000	B4	66	Und.	6.000	19%	1.140	396.000
24	L-MAI-DEPD5	DETERGENTE POLV DERSA*500	B4	240	Und.	6.000	19%	1.140	1.440.000
25	L-COA-ESCO	ESCOBAS SUAVES OB	B4	36	Und.	9.800	19%	1.862	352.800

Total líneas o ítems: 66	SUBTOTAL	15.119.200
--------------------------	----------	------------

Valor en Letras

DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

DESCUENTO	0
IVA	2.832.140
TOTAL DE LA OPERACIÓN	17.951.340
RETEFUENTE	377.980
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	17.573.360



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 06/05/2026 16:19:58

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CRA 11A 13B-41 Teléfono 3167585065 Valledupar

Correo Electrónico ventas@grupoloperena.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 9c0562abfa2eac6bebc547b306a3b2f2fe7c5d7305c7524e2d4380fd85229dcc7f3cfc6c49ca8667e3d0bbb03ef4e3 --Fecha y Hora de Expedición : 06/05/2026 4:45:42 p. m.



GRUPO LOPERENA S.A.S

Nit 901136285

Factura Electrónica De Venta No

FCGL No. 4261

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764104488494 que habilita desde FCGL 3659 hasta FCGL 6000. Vence 2027-01-13

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4761 6.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA			POR CONCEPTO DE	
NIT	901048761 2			FACTURA DE VENTA	
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO			
CRA 31 Y 32 BRR HERNAND	Valledupar	3164199445			

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
06/05/2026	06/05/2026	OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ	Credito

Item	Código	Descripción	Bod	Cantidad	U Med	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
26	P-FOC-FOME	FOMIS ESCARCHADOS PLI SUR	B4	64	Und.	4.000	19%	760	256.000
27	P-FOC-FOMI	FOMIS LISOS PLIEG SURT	B4	60	Und.	2.500	19%	475	150.000
28	P-TRI-GALEP	GANCHOS LEGAJ PLAST*20	B4	5	Und.	3.000	19%	570	15.000
29	P-TRI-GRAPA	GRAPAS ESTANDAR 26/6X5000	B4	4	Und.	3.000	19%	570	12.000
30	P-MUT-GAUT	GUATA METROS	B4	2	Und.	12.000	19%	2.280	24.000
31	P-CSO-HUEL	HUELLEROS DACTILAR 133GIP	B4	1	Und.	5.500	19%	1.045	5.500
32	P-OMA-LAMI	LAMINA MDF 3MM 1.83*2.44	B4	1	Und.	65.000	19%	12.350	65.000
33	P-LGC-LAPIZ	LAPIZ NEGROS MONGOL	B4	60	Und.	1.000	0%	0	60.000
34	P-ART-LAPIZ	LAPIZ NEGROS ARTESCO	B4	50	Und.	700	0%	0	35.000
35	P-TAU-LAPIF	LAPIZ ROJO FABER CASTELL	B4	12	Und.	1.100	0%	0	13.200
36	P-PDE-LIA2F	LIBROS ACTA 200 FOLIOS	B4	1	Und.	24.000	19%	4.560	24.000
37	P-ART-PLUM	PLUMONES MAX45*12 ARTES	B4	1	Und.	9.500	19%	1.805	9.500
38	P-IMP-MARC	MARCADORES PERM POINTER	B4	34	Und.	2.000	19%	380	68.000

Total líneas o ítems: 66	SUBTOTAL	15.119.200
--------------------------	----------	------------

Valor en Letras

DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

DESCUENTO	0
IVA	2.832.140
TOTAL DE LA OPERACIÓN	17.951.340
RETEFUENTE	377.980
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	17.573.360



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 06/05/2026 16:19:58

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CRA 11A 13B-41 Teléfono 3167585065 Valledupar

Correo Electrónico ventas@grupoloperena.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 9c0562abfa2eac6bebc547b306a3b2f2fe7c5d7305c7524e2d4380fd85229dcc7f3cfc6c49ca8667e3d0bbb03ef4e3 --Fecha y Hora de Expedición : 06/05/2026 4:45:42 p. m.



GRUPO LOPERENA S.A.S

Nit 901136285

Factura Electrónica De Venta No

FCGL No. 4261

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764104488494 que habilita desde FCGL 3659 hasta FCGL 6000. Vence 2027-01-13

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4761 6.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA			POR CONCEPTO DE	
NIT	901048761 2			FACTURA DE VENTA	
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO			
CRA 31 Y 32 BRR HERNAND	Valledupar	3164199445			

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
06/05/2026	06/05/2026	OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ	Credito

Item	Código	Descripción	Bod	Cantidad	U Med	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
39	P-EDD-MR36	MARCADORES RECARGA 360	B4	120	Und.	6.700	19%	1.273	804.000
40	P-CSO-MOU8	MOUSE OPTICO USB 1052	B4	11	Und.	17.000	19%	3.230	187.000
41	P-SUE-MEMO	MEMOS ADHESIVAS*300GRAF	B4	5	Und.	7.000	19%	1.330	35.000
42	P-DIS-PAPEL	PAPEL BOND PLIEGO 70*100	B4	28	Und.	600	19%	114	16.800
43	P-PRV-PACO	PAPEL COMETAS COLOR SUR	B4	36	Und.	300	19%	57	10.800
44	L-ARA-PH12	PAPEL HIGIEN RENDY PQ*12*	B4	2	Und.	20.000	19%	3.800	40.000
45	P-LGC-PEGA	PEGANTE BARRA STICK 40GRS	B4	1	Und.	10.000	19%	1.900	10.000
46	P-PDE-PEGA	PEGANTE LIQUID 250GR MARF	B4	1	Und.	3.900	19%	741	3.900
47	L-DAT-DEP20	PERFORADORAS ESTAD 1803 POIN	B4	2	Und.	18.000	19%	3.420	36.000
48	P-IMP-RESAL	RESALTADORES POINTER PASTEL	B4	12	Und.	2.500	19%	475	30.000
49	P-DIS-REFOC	RESMA CARTA 75GR REPRO	B4	47	Und.	17.000	19%	3.230	799.000
50	P-DIS-REFO	RESMA OFICIO 75G REPRO	B4	41	Und.	20.000	19%	3.800	820.000

Total líneas o ítems: 66	SUBTOTAL	15.119.200
--------------------------	----------	------------

Valor en Letras

DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

DESCUENTO	0
IVA	2.832.140
TOTAL DE LA OPERACIÓN	17.951.340
RETEFUENTE	377.980
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	17.573.360



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 06/05/2026 16:19:58

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CRA 11A 13B-41 Teléfono 3167585065 Valledupar

Correo Electrónico ventas@grupoloperena.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 9c0562abfa2eac6bebc547b306a3b2f2fe7c5d7305c7524e2d4380fd85229dcc7f3cfc6c49ca8667e3d0bbb03ef4e3 --Fecha y Hora de Expedición : 06/05/2026 4:45:42 p. m.



GRUPO LOPERENA S.A.S

Nit 901136285

Factura Electrónica De Venta No

FCGL No. 4261

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764104488494 que habilita desde FCGL 3659 hasta FCGL 6000. Vence 2027-01-13

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4761 6.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA			POR CONCEPTO DE	
NIT	901048761 2			FACTURA DE VENTA	
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO			
CRA 31 Y 32 BRR HERNAND	Valledupar	3164199445			

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
06/05/2026	06/05/2026	OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ	Credito

Item	Código	Descripción	Bod	Cantidad	U Med	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
51	P-C&B-ROLL	ROLLOS PAPEL KRAF 90*60GRS*200MT	B4	4	Und.	120.000	19%	22.800	480.000
52	P-TRI-SACAG	SACA GRAPAS TRITON	B4	2	Und.	2.000	19%	380	4.000
53	P-SUE-SACA	SACAPUNTAS CON DEPOSITO	B4	4	Und.	1.200	19%	228	4.800
54	P-SUE-SACA	SACAPUNTA METALICO	B4	48	Und.	500	19%	95	24.000
55	P-CSO-SILIC	SILICONA BARRA DELGADA	B4	2	Und.	1.000	19%	190	2.000
56	P-IMP-SILICB	SILICONA BARRA GRUESA	B4	20	Und.	1.500	19%	285	30.000
57	P-DIS-SOMO	SOBRE MANILA OFICIO 25*35	B4	24	Und.	200	19%	38	4.800
58	P-CSO-TECL	TECLADOS USB GAMER GT816	B4	11	Und.	34.000	19%	6.460	374.000
59	P-TRI-TIJER7	TIJERAS 7" TRI	B4	2	Und.	6.000	19%	1.140	12.000
60	P-EDD-TINR5	TINTA RECARGA MARCD 500ML	B4	9	Und.	165.000	19%	31.350	1.485.000
61	L-DES-TOALL	TOALLA MANO NAT TISU Z *150	B4	6	Und.	7.000	19%	1.330	42.000
62	C-EVO-TONE	TONER HP35/36/85A/78 C/CHIP	B4	7	Und.	110.000	19%	20.900	770.000
63	L-COA-TRA16	TRAPEROS No160 COPA P/MAD	B4	23	Und.	12.000	19%	2.280	276.000

Total líneas o ítems: 66

Valor en Letras

DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	15.119.200
DESCUENTO	0
IVA	2.832.140
TOTAL DE LA OPERACIÓN	17.951.340
RETEFUENTE	377.980
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	17.573.360



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 06/05/2026 16:19:58

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CRA 11A 13B-41 Teléfono 3167585065 Valledupar

Correo Electrónico ventas@grupoloperena.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 9c0562abfa2eac6bebc547b306a3b2f2fe7c5d7305c7524e2d4380fd85229dcc7f3cfc6c49ca8667e3d0bbb03ef4e3 --Fecha y Hora de Expedición : 06/05/2026 4:45:42 p. m.



GRUPO LOPERENA S.A.S

Nit 901136285

Factura Electrónica De Venta No

FCGL No. 4261

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764104488494 que habilita desde FCGL 3659 hasta FCGL 6000. Vence 2027-01-13

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4761 6.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA			POR CONCEPTO DE	
NIT	901048761 2			FACTURA DE VENTA	
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO			
CRA 31 Y 32 BRR HERNAND	Valledupar	3164199445			

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
06/05/2026	06/05/2026	OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ	Credito

Item	Código	Descripción	Bod	Cantidad	U Med	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
64	L-ARA-VARS	VAR SOL AGENTEX 830ML	B4	80	Und.	10.500	19%	1.995	840.000
65	E-IRA-VILIRO	VINILOS LITRO ROSADO PASTEL	B6	22	Und.	18.000	19%	3.420	396.000
66	P-DLG-GRAP	GRAPADORA ESTANDAR 780	B1	1	Und.	20.000	19%	3.800	20.000

Total líneas o ítems: 66	SUBTOTAL	15.119.200
--------------------------	----------	------------

Valor en Letras

DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

DESCUENTO	0
IVA	2.832.140
TOTAL DE LA OPERACIÓN	17.951.340
RETEFUENTE	377.980
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	17.573.360



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 06/05/2026 16:19:58

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CRA 11A 13B-41 Teléfono 3167585065 Valledupar

Correo Electrónico ventas@grupoloperena.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 9c0562abfa2eac6bebc547b306a3b2f2fe7c5d7305c7524e2d4380fd85229dcc7f3cfc6c49ca8667e3d0bbb03ef4e3 --Fecha y Hora de Expedición : 06/05/2026 4:45:42 p. m.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

**SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
NELSON MANDELA**

C E R T I F I C A

Que recibió a satisfacción en esta Institución Educativa, de parte de GRUPO LOPERENA S.A.S, papelería en general, implementos de aseo y útiles de oficina, derivados del contrato de suministro 003 de 2026.

ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE PARA EFECTOS DE SU CANCELACION

En Valledupar a los 06 días del mes de MAYO de 2026.


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

C.C. No. 77.007.731 de Valledupar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.

Aprobado por la secretaria de Educación Municipal de Valledupar

Según resolución 122 de 21 de junio de 2016.

NIT.901.048.761 Código Dane 120001800006

Valledupar-Cesar

RESOLUCIÓN No. 03

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA CUENTA

LA RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA EN USO DE FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY COMO ORDENADORA DEL GASTO DE LA INSTITUCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que la Institución educativa NELSON MANDELA suscribió el contrato de suministro 003 de 2026 con GRUPO LOPERENA S.A.S, identificado con el NIT No. 901.136.285-5, el 04 de mayo de 2026.

Que la institución educativa expidió el registro presupuestal No. 03-2026, que ampara la ejecución del contrato mencionado.

Que el contratista GRUPO LOPERENA S.A.S, identificado con el NIT 901.136.285-5 ejecutó a cabalidad y a entera satisfacción de la Institución educativa, el contrato de suministro 03 de 2026; de conformidad con el informe de supervisión correspondiente.

Que el CONTRATISTA presentó factura electrónica por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS (\$17.951.340).

Que el contratista autorizó a la Institución educativa el descuento de las estampillas y tributos que correspondan sobre el mentado contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ordénese a la pagadora de la Institución NELSON MANDELA el pago de la cuenta número 003 en favor de GRUPO LOPERENA S.A.S, identificado con la el NIT 901.136.285-5, por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS (\$17.951.340).

ARTICULO SEGUNDO: LA SIGUIENTE CUENTA SE IMPUTA DEL RUBRO de MATERIALES Y SUMINISTROS CODIGO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.01.003-006

Dado en Valledupar a los 06 días del mes de mayo de 2026


WILSON ARTURO ROJAS
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA		EGRESO No.	03
NIT. 901048761-2		06 DE MAYO DE 2026	
PAGADO A	GRUPO LOPERENA S.A.S		
C.C. ó NIT.	901136285-5		
DIRECCION-TELE	CRA 11A # 13B-41 BARRIO OBRERO - 3167585065		
LA SUMA DE	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L		
POR CONCEPTO DE	MATERIALES Y SUMINISTROS		
DETALLE	SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL, IMPLEMENTOS DE ASEO Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSON MANDELA.		
	SEGÚN CDP	3 RP	3
SUBTOTAL			\$ 15,119,200
IVA 19%			\$ 2,832,140
TOTAL			\$ 17,951,340
TOTAL RETENCION Y DESCUENTOS			\$ 1,936,741
HONORARIOS (APLICA LEY 1607)			\$ 0
SERVICIOS 6% ó 4%			\$ 0
COMPRAS 3.5 % ó 2,5%			\$ 377,980
RETEIVA 15%			\$ 424,821
INDUSTRIA Y COMERCIO 1%			\$ 151,192
PRO-RECREACION Y DEPORTE 1%			\$ 0
PROCULTURA 2%			\$ 302,384
ESTAMPILLA PRO UPC 0,5%			\$ 75,596
EST. PRO - ANCIANO 4%			\$ 604,768
SON:			\$ 16,014,599
DIECISEIS MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L			
RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.01.003.006 MATERIALES Y SUMINISTROS			CONTABILIZADO
 WILSON ARTURO ROJAS Rector  JOSE CARLOS BONILLA GUTIERREZ Pagador 			
RECIBO Y FIRMO A SATISFACCION EL VALOR DE ESTA CUENTA C.C No			